

SANTA FE, 30 de julio de 2015

VISTO la Resolución C.S. N° 329/10 en sus artículos 1º, 2º, 3º y 4º donde se hace referencia a las distintas opciones para la homologación del Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros (Alemán, Francés, Inglés, Italiano y Portugués) en la Universidad Nacional del Litoral y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta académica para la Acreditación del Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros es una de las áreas transversales de esta Universidad;

Que a partir de la nueva propuesta curricular, la enseñanza se implementará a través de los espacios curriculares de Idioma Extranjero I e Idioma Extranjero II;

Que el requisito de Acreditación del Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros se puede obtener por promoción directa, por examen final o por homologación, según resolución de referencia;

Que el régimen de homologaciones vigente debe adaptarse a la nueva propuesta;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo informado por el Centro de Idiomas y las Secretarías Académica y de Relaciones Internacionales, así como lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que la homologación de Idioma Extranjero I del requisito de Acreditación del Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros se podrá obtener por:

- las certificaciones de competencias en idioma extranjero (Inglés, Francés, Portugués, Alemán e Italiano) otorgadas por Universidades o Ministerios Nacionales que, como Anexo 1, integran la presente y que cumplan con las competencias a alcanzar en Idioma Extranjero I (Resol. C.S N° 82/14).
- las certificaciones de Nivel III de los cursos del Área de Idiomas para la Comunidad del Centro de Idiomas, correspondientes al nivel A2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER), extendidas por la Universidad Nacional del Litoral.
- las certificaciones de nivel Pre-Intermedio, expedidas por instituciones de enseñanza de Alemán, Francés, Inglés, Italiano y Portugués que sean sedes de exámenes internacionales en nuestro país.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la homologación de Idioma Extranjero II y el requisito de acreditación del Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros (Idioma Extranjero I e Idioma Extranjero II) se obtendrá por:

- las certificaciones de competencias en idioma extranjero (Inglés, Francés, Portugués, Alemán e Italiano) otorgadas por Universidades o Ministerios Nacionales que como Anexo II integran la presente, y que cumplan con las competencias a alcanzar para la Acreditación del Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros en la Universidad Nacional del Litoral. Las competencias evaluadas son las siguientes: comprensión auditiva, comprensión de lectura, interacción oral, expresión oral y expresión escrita;
- las certificaciones de Nivel VI de los cursos del Área de Idiomas para la Comunidad del Centro de Idiomas, correspondientes al nivel B1 del MCER, extendidas por la Universidad Nacional del Litoral;
- la propuesta curricular de idioma extranjero (Inglés) de las Escuelas Pre-universitarias de la UNL, conforme a lo establecido en la Resolución C.S. N° 53/10;

- saberes previos, a quienes posean títulos oficiales de profesores y/o traductores de cualquiera de los idiomas mencionados para la Acreditación;

- las certificaciones de nivel Intermedio o Intermedio Superior (Nivel B1 del MCER), expedidas por instituciones de enseñanza de Alemán, Francés, Inglés, Italiano y Portugués que sean sedes de exámenes internacionales en nuestro país.

ARTÍCULO 3º.- Derógase la Resolución C.S N° 329/10.

ARTÍCULO 4º.- Inscríbese, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Información y Estadística y al Centro de Idiomas, tome nota Diplomas y Legalizaciones y pase a las Secretarías Académica y de Relaciones Internacionales a sus efectos. Oportunamente, agréguese a sus antecedentes.

RESOLUCIÓN C.S N°: 303

Fdo: Abog. Albor A. CANTARD – Rector

Abog. Pedro SÁNCHEZ IZQUIERDO– Secretario General

Abog. María de los Milagros DENNER – Secretaria Administrativa.

ANEXO I

Serán homologadas las certificaciones de las siguientes competencias lingüísticas: comprensión auditiva, comprensión de lectura, interacción oral, expresión oral y expresión escrita, que corresponden a Idioma Extranjero I:

Para homologar Idioma Extranjero I (Alemán), el alumno deberá presentar cualquiera de las siguientes certificaciones:

Start Deutsch A2 - Goethe Institute

Grundstufe Deutsch 2 - Österreichisches Sprachdiplom Deutsch

Para homologar Idioma Extranjero I (Francés), el alumno deberá presentar la siguiente certificación:

Diploma de Estudios en Lengua Francesa DELF A2

Para homologar Idioma Extranjero I (Inglés), el alumno deberá presentar cualquiera de las siguientes certificaciones:

Key English Test KET o Cambridge English: Key

Cambridge: International English Language Testing Service (IELTS 3.0)

London Tests of English Nivel 1 (A2)

Michigan English Test MET (A2)

Para homologar Idioma Extranjero I (Italiano), el alumno deberá presentar cualquiera de las siguientes certificaciones:

Certificato di conoscenza della lingua italiana CELI 1 A2

Certificazione di Italiano come Lingua Straniera CILS A2

Programma di Lingua Italiana della Dante Alighieri PLIDA A2

Para homologar Idioma Extranjero I (Portugués), el alumno deberá presentar las siguientes certificaciones:

Certificado Inicial de Português Língua Estrangeira CIPLE - A2

Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros – CELPE-Bras: intermediário, intermediário superior, avançado e avançado superior.

ANEXO II

Serán homologadas las certificaciones de las siguientes competencias lingüísticas: comprensión auditiva, comprensión escrita, interacción oral, expresión oral y expresión escrita, que se detallan a continuación y que corresponden al requisito de Acreditación del Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros (Idioma Extranjero I e Idioma Extranjero II) en las carreras de grado presenciales de la UNL:

Para homologar Idioma Extranjero II o el Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros (Alemán), el alumno deberá presentar cualquiera de las siguientes certificaciones:

ZD Zertifikat Deutsch - Goethe Institut, nivel B1 y superiores

ZD Zertifikat Deutsch - Österreichisches Sprachdiplom Deutsch, nivel B1 y superiores

Para homologar Idioma Extranjero II o el Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros (Francés), el alumno deberá presentar cualquiera de las siguientes certificaciones:

Certificat d'études de Français pratique - CEFP2

Diplôme de Langue Française - DL

Diplôme Supérieur d'Etudes Françaises Modernes - DS

Diplôme Supérieur de Langue et Culture Françaises - DSLCF

Diplôme de Hautes Études Françaises - DHEF

Diplôme d'études en langue française - DELF B1, DELF B2, DALF C1, DALF C2

Para homologar Idioma Extranjero II o el Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros (Inglés), el alumno deberá presentar cualquiera de las siguientes certificaciones:

Preliminary English Test: PET o Cambridge English: Preliminary

Business English Certificate Preliminary: BECP o Cambridge English: Business Preliminary

First Certificate in English: FCE o Cambridge English: First

Business English Certificate Vantage: BECV o Cambridge English: Business Vantage

Certificate in Advanced English: CAE o Cambridge English: Advanced

Business English Certificate Higher: BECH o Cambridge English: Business Higher

Certificate of Proficiency in English: CPE o Cambridge English: Proficiency

Cambridge: International English Language Testing Service (IELTS 3.5 y superiores)

London Tests of English. Niveles 2 a 5.

Michigan Examination for the Certificate of Competency in English – FCCE

TOEFL-iBT (67 puntos en adelante)

Para homologar Idioma Extranjero II o el Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros (Italiano), el alumno deberá presentar cualquiera de las siguientes certificaciones:

Certificato di conoscenza della lingua italiana: CELI 2, CELI 3, CELI 4, CELI 5

Certificazione di Italiano come Lingua Straniera CILS 1, CILS 2, CILS 3, CILS 4

Programma di Lingua Italiana della Dante Alighieri: PLIDA B1, B2, C1, C2.

Para homologar Idioma Extranjero II o el Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros (Portugués), el alumno deberá presentar cualquiera de las siguientes certificaciones:

Diploma Elementar De Português Língua Estrangeira - DEPLE, correspondiente al Nivel B1 del MCER.

Diploma Intermédio De Português Língua Estrangeira - DIPLE, correspondiente al Nivel B2 del MCER.

Diploma Avançado De Português Língua Estrangeira - DAPLE, correspondiente al Nivel C1 del MCER.

Diploma Universitário De Português Língua Estrangeira – DUPLE, correspondiente al Nivel C2 del MCER.

Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros – CELPE-Bras: intermediário, intermediário superior, avançado e avançado superior.